



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Cooperación en Materia de Desarrollo Humano y Objetivos de Desarrollo del Milenio, que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Sistema de las Naciones Unidas en México.
Áreas de Cooperación:	Medio Ambiente. Derechos Humanos. Derecho de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Educación. Cultura. Pobreza.
Fecha en que se firmó:	10 de agosto del 2011.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Oaxaca de Juárez, México.
Vigencia:	Indefinida a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o adicionado, por escrito y mutuo consentimiento, sin perjuicio alguno entre LAS PARTES.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

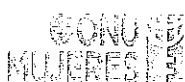
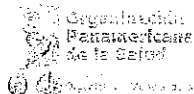
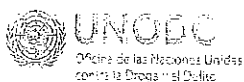
CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL MISMO, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Y EL COORDINADOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL, LIC. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN; Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR RESIDENTE Y REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), MAGDY MARTÍNEZ-SOLIMÁN; ACOMPAÑADO POR LAS Y LOS REPRESENTANTES DE: LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), EL SR. FERNANDO PROTTI, REPRESENTANTE; LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), SRA. NURIA URQUÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. MARÍA DEL CARMEN CULEBRO, REPRESENTANTE ADJUNTA; DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), EL SR. THOMAS LOTHAR WEISS, REPRESENTANTE; LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL SR. THOMAS WISSING, REPRESENTANTE ADJUNTO; LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU-MUJERES), LA SRA. ANA GÜEZMES, DIRECTORA REGIONAL; LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), COMO TESTIGO DE HONOR, EL SR. PHILIPPE LAMY, REPRESENTANTE, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), SRA. KATHERINE GRIGSBY, REPRESENTANTE; EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SRA. SUSANA SOTTOLI, Y LA OFICINA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), SR. ANTONIO MAZZITELLI, REPRESENTANTE REGIONAL; EN LO SUCESIVO DENOMINADOS "SNU"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



Oficina de México



1
IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización internacional para las Migraciones



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

ANTECEDENTES

CONVENCIDOS de que la lucha contra la pobreza es un objetivo fundamental para el progreso del desarrollo humano, y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que deberán ser alcanzados para el año 2015;

CONSIDERANDO que, si bien México como nación está en buenas vías de cumplir la mayoría de estos objetivos, en muchos de sus territorios y grupos de población menos favorecidos a lo largo de la historia se producen aún rezagos atávicos y acumulados, claramente visibles en el Estado de Oaxaca, en materia de los principales umbrales de desarrollo humano y en particular en cuanto a pobreza y hambre, analfabetismo, baja tasa de escolarización, rezago escolar e insuficiente acceso a una educación de calidad, igualdad entre hombres y mujeres, derechos de la infancia, trabajo decente, protección medioambiental y desarrollo sustentable, acceso al agua limpia y vivienda digna, mortalidad materna, mortalidad infantil y protección a la salud.

CONSCIENTES de que los Estados Parte en la Declaración del Milenio de septiembre del 2000, se han comprometido a hacer de la lucha contra la pobreza en sus múltiples dimensiones una realidad, no solamente por el hecho de ser imperativo moral y jurídico, sino por ser una forma de promover prosperidad y bienestar para todas y todos, y que pese a los esfuerzos realizados por los gobiernos preocupados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, todavía es preocupante la situación para su logro en el 2015, lo cual socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz;

CONOCIENDO las obligaciones internacionales derivadas de diversos instrumentos internacionales de los que México es parte, que velan por el respeto, promoción y protección de los derechos humanos;

CONSIDERANDO

Que México es parte, entre otros tantos tratados internacionales, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto



Medio Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México

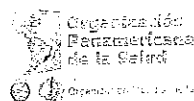


2

IOIM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

Mundial del Empleo, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración del Milenio;

Que la Cumbre de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio concluyó en el 2010 con la adopción de un plan de acción mundial para alcanzar los ocho objetivos de lucha contra la pobreza para su fecha límite de 2015;

Que "EL ESTADO" de una parte, a través de sus más altas instituciones del Poder Ejecutivo; y de otra el "SNU", por conducto de sus agencias en México, y con la facilitación de la Oficina del Coordinador Residente (OCR); tienen la intención de unir esfuerzos y mantener estrechas relaciones de cooperación con el objetivo de apoyar el logro de las metas establecidas en la Declaración del Milenio;

Que "LAS PARTES", conscientes de los progresos realizados pero preocupadas porque aún están lejos de cubrir las necesidades en materia de Objetivos de Desarrollo del Milenio, han decidido sentar las bases de un marco de cooperación para el fortalecimiento de acciones tendientes a la mejora de las condiciones de vida de la población oaxaqueña y de otras personas que transitan o habitan en el Estado de Oaxaca, en particular el logro de las metas contenidas y acordadas a nivel internacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA "EL ESTADO" QUE:

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante "la CPEUM"); 1, 26, 27, 66 y 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en donde se encuentra establecido que:

- A) El Estado de Oaxaca es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y es libre, soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.
- B) La soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo.



Medio Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México

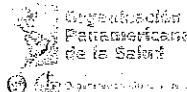


3

OIM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Organización
Panamericana
de la Salud



Entidad de las Naciones Unidas en el campo
de Género y el Empoderamiento de la Mujer



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

- C) El poder público del Estado se divide para el ejercicio de sus funciones en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales desarrollarán sus funciones en la forma y términos previstos.
- D) El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernador del Estado.
- E) La Ley le otorga al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la facultad para la firma de convenios.

Asimismo, declara que tiene su domicilio oficial en el Palacio de Gobierno, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

DECLARA EL "SNU" QUE:

Las Naciones Unidas fueron establecidas el 24 de octubre de 1945 por 51 países resueltos a mantener la paz mediante la cooperación internacional y la seguridad colectiva. Al día de hoy, la ONU cuenta con 192 Estados miembros. Su sede se encuentra en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para cinco de sus órganos principales más la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya, Países Bajos.

El "SNU" en México está compuesto por 24 agencias, de las cuales ocho son representaciones para México y dieciséis son de carácter regional o subregional. El Coordinador Residente del "SNU" es responsable de asegurar que la presencia de la ONU en México sea coherente y efectiva dentro de las prioridades nacionales. Fue nombrado con fecha 7 de diciembre del 2007 por el Secretario General Ban Ki-moon mediante cartas credenciales extendidas al Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, en la citada fecha. Sus funciones están indicadas en el párrafo 34 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1977, en el que se prevén disposiciones para una mejor coordinación de las actividades operacionales del "SNU" para el desarrollo a nivel nacional.

Que el Coordinador Residente y las y los representantes de las agencias del "SNU" cuentan con las facultades legales para suscribir el presente Convenio de Cooperación.



Medio Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

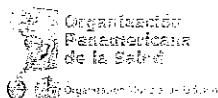


4

IOIM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Organización
Panamericana
de la Salud



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

Que señala como domicilio de la Coordinación del "SNU", el inmueble ubicado en Montes Urales 440, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en México, Distrito Federal.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y las facultades legales con que intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación.

Que establecen, de común acuerdo, la posibilidad de que al presente Convenio de Cooperación se adhieran, en el futuro, otras agencias del "SNU" de no mediar objeción por alguna de "LAS PARTES".

Que tienen la intención de conjuntar esfuerzos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de realizar actividades contenidas o descritas en el cuerpo del presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre "LAS PARTES" para el diseño y desarrollo de acciones que fortalezcan el desarrollo de "EL ESTADO", conduciendo a avances reales y tangibles en congruencia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los ejes principales contenidos en las políticas públicas, teniendo entre las prioridades a atender: políticas públicas orientadas a garantizar, el estado de derecho, la gobernabilidad democrática, el desarrollo humano, el combate a la pobreza, el cuidado del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el fortalecimiento de la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, el acceso a una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística, la promoción de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible, y la integración e incorporación de la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo en el estado. Lo anterior en pleno respeto de la naturaleza y procedimientos de cada una de "LAS PARTES".

SEGUNDA. FORMAS DE COOPERACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la cooperación establecida dentro del presente Convenio de Cooperación podrá concretarse bajo la forma de asesorías, intercambio de experiencias y proyectos de cooperación técnica. En cada actividad o proyecto, "LAS PARTES" definirán, de común acuerdo, y por medio de



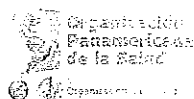
Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México



5

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Salvo los Países Andinos y los Países de América y el Caribe





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

convenios específicos de cooperación derivados del Convenio de Cooperación, los resultados esperados, los compromisos mutuos, los mecanismos de evaluación y las actividades específicas que a cada institución le corresponderá hacer.

TERCERA. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ASISTENCIA DE PERSONAS DEL INTERÉS DEL ACNUR Y LA INTEGRACION LOCAL DE LAS MISMAS. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio tienen una aplicación directa sobre las personas de interés del ACNUR (solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados, beneficiarios de protección complementaria, apátridas y desplazados internos) ya que suelen estar en situaciones de gran vulnerabilidad. Es por ello, que el ACNUR colaborará con el "ESTADO" para desarrollar programas de capacitación que permitan a sus funcionarios y a la sociedad civil oaxaqueña colaborar en la identificación de personas del interés del ACNUR entre el flujo de personas que se desplazan por su territorio. Además, brindará el apoyo técnico necesario al ESTADO para implementar medidas que garanticen la asistencia y la integración local de las personas de interés del ACNUR en Oaxaca.

CUARTA. FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. "Las PARTES" llevarán a cabo acciones de colaboración para contribuir a la promoción, protección, respeto y cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia en Oaxaca, con base en lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca y el Convenio de Colaboración suscrito entre UNICEF y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de junio de 2011.

QUINTA. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA ENFRENTAR LOS DESAFÍOS QUE PLANTEA LA MIGRACIÓN A NIVEL OPERATIVO, FOMENTAR LA COMPRENSIÓN DE LAS CUESTIONES MIGRATORIAS, ALENTAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO A TRAVÉS DE LA MIGRACIÓN Y VELAR POR EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y EL BIENESTAR DE LOS MIGRANTES. La OIM colaborará con el "ESTADO" para desarrollar programas que aborden temas de derechos de los migrantes, las migraciones laborales, los movimientos transfronterizos de personas, la trata de personas, la vinculación de la migración y el desarrollo



Medio Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México

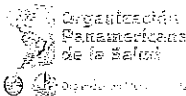


6

OIM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de la Mujer



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

socioeconómico, y otros temas ya existentes, o que surjan de la propia evolución del fenómeno migratorio.

SEXTA. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD. El PNUD está comprometido con la consolidación de las instituciones democráticas, concentrando su trabajo, entre otros ámbitos de acción, por medio de herramientas concretas para el mejoramiento de las capacidades de gestión en el nivel local. En tal sentido se colaborará para fortalecer la acción política gubernamental de la alta dirección del Gobierno, contribuyendo de esta manera a mantener o generar las condiciones de gobernabilidad democrática. Los términos y condiciones de dicha colaboración se establecerán en un documento de proyecto.

SÉPTIMA. ACCIONES A DESARROLLAR. Las acciones que se establecen en el presente Convenio de Cooperación se entenderán enunciativas y no limitativas; por lo que "LAS PARTES" las podrán ampliar, modificar o sustituir, previo acuerdo, según sea necesario para el cumplimiento del objeto del mismo.

OCTAVA.- RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que las especificaciones sobre los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros a destinar por cada una de "LAS PARTES" para el debido cumplimiento y ejecución de los compromisos adquiridos en el marco del presente Convenio de Cooperación, se establecerán en documentos bilaterales planes de trabajo que deberán ser firmados entre el Estado de Oaxaca y las Agencias del "SNU", en el entendido de que, en ningún momento, el Gobierno del Estado de Oaxaca, podrá contraer directa o indirectamente obligación o empréstito alguno con el "SNU", a efecto de no contravenir las disposiciones del Artículo 117, fracción VIII de la CPEUM.

NOVENA. REPRESENTACIÓN RECÍPROCA. "LAS PARTES" harán los arreglos administrativos necesarios para asegurar el enlace entre ambas y su efectiva y eficaz cooperación. Cada una de "LAS PARTES" ejecutará este Convenio de Cooperación de conformidad con sus propias normativas.

A fin de lograr el desarrollo de una estrategia que dé cumplimiento al presente Convenio de Cooperación, "LAS PARTES" designarán por escrito a funcionarios/os para conformar equipos técnicos con cada una de las agencias para los temas específicos que se vayan a desarrollar, y cuyas atribuciones serán:

- Determinar y aprobar las acciones a ejecutar en cada tema específico.



Medio Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México

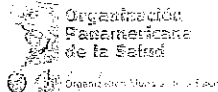


7

ION International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad
de género y empoderamiento de las mujeres



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

- b) Definir y elaborar las iniciativas de cooperación técnica y proponer los Planes de Trabajo respectivos.
- c) Dar seguimiento a las actividades y, en su caso, a los Convenios específicos que surjan evaluando sus resultados.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. Los Equipos Técnicos harán la supervisión y vigilancia de la ejecución de cada plan de trabajo y/o proyecto, basándose en un diseño adecuado y detallado que incluya indicadores de impacto y desempeño para su evaluación; por lo que no se anticiparán imprevistos que signifiquen riesgos administrativos. Cada equipo técnico reportará al director/a o representante de la agencia o agencias o a la oficina gubernamental de la que emanen.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto respecto de los empleados de la otra Parte.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que no será imputable a ninguna de Ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de actividades administrativas, manifestando, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este Convenio, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" podrán usar el nombre y logotipo de la otra parte sólo en conexión con actividades del presente Convenio y sujeto a consentimiento previo por escrito de la parte.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o adicionado, por escrito y mutuo consentimiento, sin perjuicio alguno entre "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Convenio de Cooperación y cada proyecto derivado serán, de Ejecución Estatal o con arreglo a las normas de las agencias de las Naciones Unidas participantes, administrando los recursos de acuerdo a un Plan de



Medio Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México

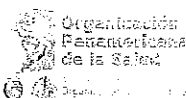


8

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Organización
Panamericana
de la Salud



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

Trabajo, el cual podrá ser generado con motivo del presente Convenio de Cooperación o de los proyectos específicos u operativos que del mismo se deriven.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado por mutuo consentimiento y sin perjuicio alguno de "LAS PARTES", por medio de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, el presente Convenio de Cooperación podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la otra, con una anticipación mínima de 30 días hábiles sin afectar las acciones que se estén ejecutando, las cuales deberán continuar hasta su terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" reconocen que la información, documentos, conocimientos, manuales, productos o servicios a los que tengan acceso en virtud de este acuerdo, son propiedad exclusiva de la Parte que los originó y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad, comprometiéndose a no revelarlos o hacerlos accesibles a terceros, bajo ninguna forma o procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA. MISCELÁNEOS. La celebración del presente Convenio de Cooperación se realiza de conformidad con los principios de la buena fe; por lo que no existe error, dolo o violencia, o cualquier otra causa que invalide los derechos y deberes que se deriven del mismo. El presente Convenio de Cooperación no genera ninguna obligación financiera para "LAS PARTES". Todo proyecto o actividad a ser ejecutada habrá de estar sujeta a la disponibilidad de financiamiento. Los términos de negociación con "LAS PARTES" donantes y de cooperación nacional e internacional se establecerán a la firma del documento correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES. Ninguna de las disposiciones contenidas o relacionadas con este Convenio de Cooperación deben considerarse como una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios y demás organismos internacionales que gozan de estas inmunidades.

Todo lo no previsto en el presente Convenio de Cooperación se resolverá de común acuerdo.

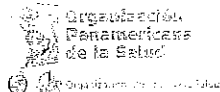


Oficina de México



9

OIM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Secretaría de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



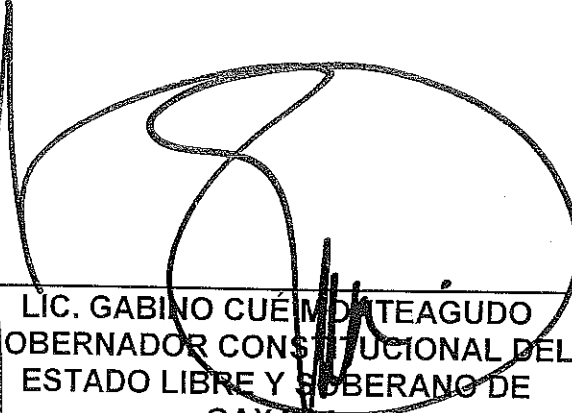
Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

Leído el presente Convenio de Cooperación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, trascendencia y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

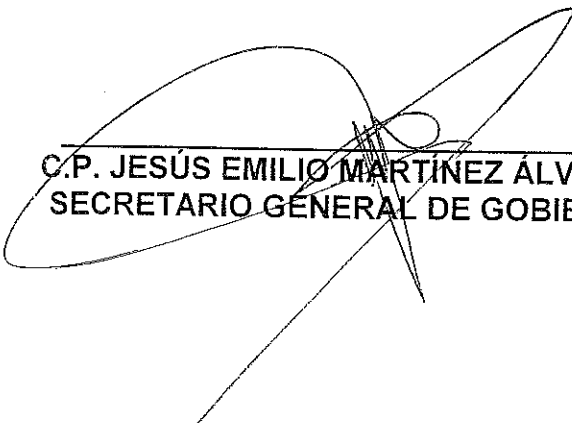
POR "EL ESTADO"

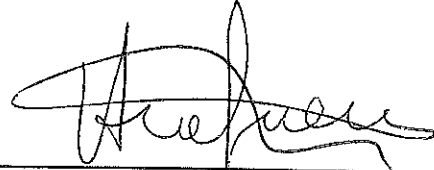

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA

POR EL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS EN MÉXICO Y EL
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD)


MAGDY MARTÍNEZ-SOLIMÁN
COORDINADOR RESIDENTE
Y REPRESENTANTE RESIDENTE

POR LA ENTIDAD DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE
GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE
LAS MUJERES (ONU-MUJERES)


C.P. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


SRA. ANA GÚEZMES
DIRECTORA REGIONAL



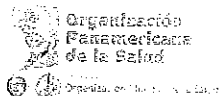
Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México



10

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



**POR LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS
CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
(UNODC)**

LIC. JAIME BOLANOS CACHO GUZMAN
COORDINADOR GENERAL DE
FINANCIAMIENTO Y VINCULACIÓN
INTERNACIONAL

SR. ANTONIO MAZZITELLI
REPRESENTANTE REGIONAL

**POR LA OFICINA DEL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
(ACNUR)**

SR. FERNANDO PROTTI
REPRESENTANTE
POR LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LAS
MIGRACIONES (OIM)

SR. THOMAS LOTHAR WEISS
REPRESENTANTE



Media Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



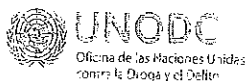
Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México

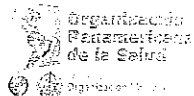


OIM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

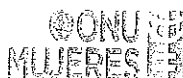
11



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Organización
Interamericana
de la Salud



Entidad del Sistema de las Naciones Unidas
para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional

2010-2016



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

**POR LA ORGANIZACIÓN
PANAMERICANA DE LA
SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE
LA SALUD (OPS/OMS)**

**SR. PHILIPPE LAMY
REPRESENTANTE
(TESTIGO DE HONOR)**

**POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA
CULTURA (UNESCO)**

**SRA. KATHERINE GRIGSBY
REPRESENTANTE
POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA
AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN
(FAO)**

**SRA. MARÍA DEL CARMEN CULEBRO
REPRESENTANTE ADJUNTA**



Medio Siglo en México



La Agencia de la ONU para los Refugiados



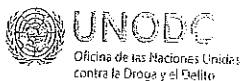
Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de México

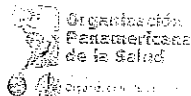


12

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Organización
Panamericana
de la Salud



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



Organización
Internacional
del Trabajo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Coordinación General de Financiamiento
y Vinculación Internacional



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

**POR LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

**SR. THOMAS WISSING
REPRESENTANTE ADJUNTO**

**POR EL FONDO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**

**SRA. SUSANA SOTTOLI
REPRESENTANTE**



BUEN
DÍA

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO.

7

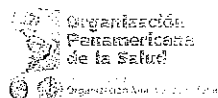


Oficina de México



13

OIM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Oficina de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

